



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 529 -2025-UNSAAC.

Cusco, 30 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 902-2025-IID-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 827928, cursado por el **ING. MAXIMO VICTOR MAYTA LINO** Director del Instituto de Idiomas de la UNSAAC, solicitando continuidad de la beca integral de estudios de idioma a nivel intermedio regular por DISCAPACIDAD en el Instituto de Idiomas, para la **Srta. RYUKA KUSI QOYLLOR CACERES AOKI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de la Resolución N° CU-281-2020-UNSAAC de fecha 13 de agosto de 2020, que aprueba el Reglamento del Instituto de Idiomas, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco concedió Beca Integral de Estudios del Idioma Inglés a Nivel Básico Regular en el Centro de Idiomas a favor de la **Srta. RYUKA KUSI QOYLLOR CACERES AOKI**, identificada con D.N.I. N° 77915964, con carné de discapacidad CONADIS N° 318767, según consta en la Resolución N° R-1122-2024-UNSAAC de fecha 22 de julio de 2024;

Que, mediante expediente del Visto, el Director del Instituto de Idiomas de la Institución, hace de conocimiento que en reunión del Comité Directivo del referido Instituto se evaluó la solicitud de la Sra. Magloria Sequeiros Rodriguez Coordinadora del Centro de Coordinación Regional Cusco del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), sobre la continuidad de la beca de estudios por discapacidad en el Instituto de Idiomas de la Srta. Ryuka Kusi Qoyllor Caceres Aoki a Nivel Intermedio del Idioma de Ingles, habiendo valorado la ficha de seguimiento de la administrada, se pronunciaron por la continuidad de la beca otorgada del IDIOMA INGLES a NIVEL INTERMEDIO de acuerdo al Art. 111° del Reglamento del Instituto de Idiomas aprobado con RESOLUCION NRO. CU-281-2020-UNSAAC, que establece "La Dirección del IID-UNSAAC evalúa los expedientes presentados para otorgar becas integrales o medias becas, según los casos";

Que, por tal motivo, solicita emitir la Resolución de Continuidad de Beca Integral de Estudios de Idioma a Nivel Intermedio Regular por Discapacidad del Instituto de Idiomas a Favor de la Srta. Ryuka Kusi Qoyllor Caceres Aoki, tomando en cuenta el Art. 118° que señala que, se pierde la beca de estudios otorgada por el Instituto de Idiomas - UNSAAC en los siguientes casos: Literal a) Cuando el estudiante beneficiario no aprueba el ciclo. Literal b) Cuando el estudiante beneficiario interrumpe sus estudios.";

Que, el literal d) del artículo 108°, Capítulo XII "De las Becas y Exoneración de pagos" del Reglamento del Instituto de Idiomas precisa: El Instituto de Idiomas de la UNSAAC otorga beca integral de estudios del nivel básico regular: d) Excepcionalmente a extrauniversitario previa Resolución Rectoral;

Que, la Autoridad Universitaria en atención a dicha petición ha dispuesto la emisión de lo solicitado, por lo que corresponde emitir la resolución respectiva;

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución N° CU-281-2020-UNSAAC Reglamento del Instituto de Idiomas y en uso a las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

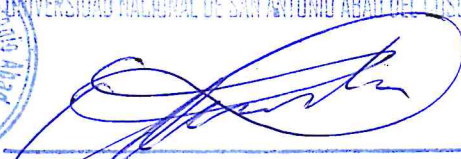
PRIMERO. – AMPLIAR la Beca Integral de Estudios del Idioma Inglés a **NIVEL INTERMEDIO REGULAR** en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco por **DISCAPACIDAD**, a favor de la **Srta. RYUKA KUSI QOYLLOR CACERES AOKI**, identificada con D.N.I. N° 77915964, con carné de discapacidad CONADIS N° 318767, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, notifique al Ing. **MAXIMO VICTOR MAYTA LINO**, Srta. **RYUKA KUSI QOYLLOR CÁCERES AOKI** y Sra. **MAGLORIA SEQUEIROS RODRÍGUEZ**, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección del Instituto de Idiomas, adoptará las acciones complementarias necesarias según el caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. ELEAZAR GRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC. -VRIN. -OCI. — OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -DIGA. - UNIDAD DE FINANZAS. U. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. -SUB UNIDAD DE TESORERÍA. — S.U. TRIBUTACIÓN Y FISCALIZACIÓN. S.U. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. - INSTITUTO DE IDIOMAS. Ing. MAXIMO VICTOR MAYTA LINO. - Srta. RYUKA KUSI QOYLLOR CÁCERES AOKI. - Sra. MAGLORIA SEQUEIROS RODRÍGUEZ. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. -OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO SG.-SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente



ABOG. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (a)